

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. – COMIAGRO S.A.**

Manizales

### **Informe sobre la auditoria de los estados financieros**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. que comprenden el estado de situación financiera presentado por orden liquidabilidad, el estado de resultado por método de la naturaleza y otros resultados integrales ORI, Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo método Indirecto correspondientes al corte 31 de diciembre del año 2023 y 2022, así como un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas.

### **Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con **Normas de contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia**, establecidas para los efectos en Colombia en el Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error.

### **Bases para la Opinión**

Efectúe mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia (NIAS). Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia International – ISAE 3000 por sus siglas en inglés traducida en español y emitida en abril de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste, en expresar una opinión sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material, bien sea por fraude

o error y si están presentados razonablemente, de acuerdo con la situación financiera de la empresa.

Para cumplir mis funciones, obtuve la información necesaria y efectué la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría aplicables en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros estén libres de incorrección material.

#### **Como parte de la auditoria evaluó:**

Las políticas contables utilizadas, las estimaciones y las revelaciones, de acuerdo con las cifras presentadas en los Estados financieros.

El control interno, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que me permitan tener un mayor alcance de la información a revisar.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada fielmente para fundamentar mi opinión de auditoría.

#### **Opinión**

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A., al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las **Normas de contabilidad de información financiera aceptadas en Colombia**, establecidas para los efectos en Colombia en el Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones.

Respecto del licenciamiento del software, la Sociedad Comisionista cumple con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor contenidas en la ley 603 de 2000.

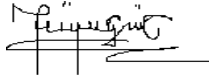
#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la definición de medidas de control interno, la conservación y custodia de bienes en poder de la firma comisionista, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo requerido por las leyes y reglamentaciones colombianas.

Con base en el resultado en mis pruebas sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la firma ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) El informe de gestión presentado por la gerencia, guarda la debida concordancia con los estados financieros separados y sus revelaciones.
- e) Existen medidas adecuadas de control interno, para la conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.
- f) El Manual del Sarlaft Versión No.10 del 30/11/2022, que tiene implementado Comiagro S.A., se encuentra alineado con la matriz de riesgo, al igual que con las políticas y procedimientos establecidos al interior de la firma comisionista.
- g) La firma integró en un solo Manual de sistema de Administración de Riesgo SIAR, de fecha 29/11/2023, los manuales de Saro y Saric.
- h) El patrimonio mínimo para operar en la Bolsa Mercantil de Colombia, cumple con la normatividad vigente.
- i) Durante el periodo evaluado, se constató que se pagaron oportunamente las obligaciones generadas en el sistema integral de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y la ley 1150 de 2007.
- j) Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único reglamentario 2420 de 2015 modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1) y 3) del artículo 209 del código de Comercio relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emitimos un informe separado de fecha 20 de marzo de 2024.

Dado en Bogotá a los (22) días del mes de marzo de 2024



**MAGDA YOMAR GÓMEZ COBOS**  
**C.C. No. 23.351.175 Boavita (Boyacá)**  
**Revisora fiscal T.P No.70931-T**  
**Delegado por Consultores contables Integrales S.A.S**

Bogotá, 20 de marzo de 2024

## **Informe del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de los Numerales 1) y 3) del artículo 209 del Código de Comercio**

**Señores**

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A. – COMIAGRO S.A.**

**Manizales**

Como parte de mis funciones para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único reglamentario 2420 de 2015 modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1) y 3) del artículo 209 del código de Comercio, detallados como sigue por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023.

- 1) Si los actos de los administradores de Comiagro S.A, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y.
- 2) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de Comiagro S.A. o de los terceros que estén en su poder.

### **Criterios**

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden:

- Los estatutos sociales, las actas de Asamblea de Accionistas y las actas de Junta Directiva.
- Los componentes del control interno implementados por Comiagro S.A. tales como ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicación y el monitoreo de los controles por parte de la Administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **Responsabilidad de la Administración**

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de Comiagro S.A. y de terceros que están en su poder de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida.

Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia International – ISAE 3000 por sus siglas en inglés traducida en español y emitida en abril de 2009 por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Tal norma requiere que cumpla con los requisitos éticos, planifique y efectúe procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados (Siar, Sarlaft y Sac), y las medidas de conservación y custodia de los bienes de Comiagro S.A. y de los terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **Procedimientos realizados**

- Verificación del cumplimiento de los Estatutos de Comiagro S.A.
- Lectura de las Actas de la Asamblea de Accionistas, actas de junta directiva y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a las decisiones tomadas por la Asamblea y la Junta Directiva.
- Evaluación de control interno, verificando que la firma cuente con lo establecido en la circular 008 de 2023 **PARTE I – TÍTULO I – CAPÍTULO IV**. En cuanto a los componentes del sistema de control interno. Para ello se procedió a evaluar cada uno de sus componentes, vs los controles establecidos, así como el grado de aplicación de estos.

-Se evaluó si eran adecuadas las medidas de control interno para salvaguardar los recursos de terceros que se encuentran en poder de la firma comisionista.

-Evaluación de los controles implementados por la firma comisionista relacionados con las cuentas más significativas de los estados financieros.

-Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Manual de sistema de Administración de Riesgo Siar, Sarlaft y Sac respectivamente.

-Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno.

## **Conclusión**

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y considero que la evidencia obtenida proporciona una base razonable que expreso a continuación:

Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados.

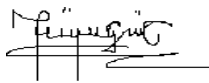
Se pudo constatar que durante el año 2023 la firma Comisionista continuó fortaleciendo y ajustando los elementos necesarios para mantener un adecuado sistema de control interno, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 14 de 2009, modificada por la Circular Externa 038 de 2009, así como lo establecido en la circular 008 de 2023 **PARTE I – TÍTULO I – CAPÍTULO IV.**

De conformidad con las auditorías practicadas y el conocimiento que se tiene sobre la gestión de la firma comisionista, se puede concluir la existencia de un Sistema de Control Interno que desarrolla cada uno de los componentes de la política adoptada, el cual se encuentra en evolución, mejoramiento continuo y propende por contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la firma.

Los recursos de los terceros se encuentran adecuadamente salvaguardados y separados de los recursos propios de la firma comisionista y cuentan con procedimientos y un estricto control, que permiten garantizar su adecuado manejo.

En cuanto a los recursos financieros recibidos, la inversión de estos se realiza de acuerdo con el reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia y con la debida autorización de cada uno de los inversionistas.

Cordialmente,



**MAGDA YOMAR GÓMEZ COBOS**  
**C.C. No. 23.351.175 Boavita (Boyacá)**  
**Revisora fiscal T.P No.70931-T**  
**Delegado por Consultores contables Integrales S.A.S**